Universidad Nacional Mayor de San Marcos
Universidad del Perú. Decana de América
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela Profesional de Economía

Proceso de contratación pública: adquisición de terreno en el centro poblado de Cocachacra, distrito de Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochiri, departamento de Lima

TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Para optar el Título Profesional de Economista

AUTOR

Danny Fabiany JAVIER ALBERCO

ASESOR

Mg. Omar Prudencio CASTAÑEDA VARAS

Lima, Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial - Compartir Igual - Sin restricciones adicionales

https://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/

Usted puede distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir del documento original de modo no comercial, siempre y cuando se dé crédito al autor del documento y se licencien las nuevas creaciones bajo las mismas condiciones. No se permite aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros a hacer cualquier cosa que permita esta licencia.

Referencia bibliográfica

Javier, D. (2024). *Proceso de contratación pública: adquisición de terreno en el centro poblado de Cocachacra, distrito de Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochiri, departamento de Lima*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía]. Repositorio institucional Cybertesis UNMSM.

Metadatos complementarios

Datos de autor	
Nombres y apellidos	Danny Fabiany Javier Alberco
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	47579127
URL de ORCID	----------
Datos de asesor	
Nombres y apellidos	Omar Prudencio Castañeda Varas
Tipo de documento de identidad	DNI
Número de documento de identidad	07250429
URL de ORCID	https://orcid.org/0009-0005-5093-6805
Datos del jurado	
Presidente del jurado	
Nombres y apellidos	Jose Carlos Navarro Levano
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	08066988
Miembro del jurado 1	
Nombres y apellidos	Edgard Eliseo Carmen Choquehuanca
Tipo de documento	DNI
Número de documento de identidad	10281058
Datos de investigación	
Línea de investigación	D.2.6.4. Presupuesto del Sector Público D.3.3.1. Administración Pública, descentralización y desconcertación D.3.3.2. Gestión del gobierno nacional, gobiernos regionales, locales y organismos autónomos D.3.3.3. Finanzas públicas D.3.3.7. Gestión de compras estatales

Grupo de investigación	NO APLICA
Agencia de financiamiento	SIN FINANCIAMIENTO
Ubicación geográfica de la investigación	Edificio: Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra País: Perú Departamento: Lima Provincia: Huarochirí Distrito: Santa Cruz de Cocachacra Centro poblado: Centro poblado Santa Cruz de Cocachacra Ubicación: Av. Miguel Grau N°184 – Cocachacra km. 53. C. Central Latitud: -11.9117 Longitud: -76.5394
Año o rango de años en que se realizó la investigación	2023 - 2024
URL de disciplinas OCDE	Economía https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.02.01 Administración Pública https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.06.02

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

ACTA DE SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ECONOMISTA.

Reunidos en EL Salón de Grados de la Facultad de Ciencias Económicas el día domingo 10 de noviembre de 2024 a las 9:45 am, ante el Jurado presidido por el catedrático **Mg. JOSÉ CARLOS NAVARRO LÉVANO** e integrado por los catedráticos **Mg. EDARD ELISEO CARMEN CHOQUEHUANCA y Mg. OMAR PRUDENCIO CASTAÑEDA VARAS**

Se presenta el Bachiller **DANNY FABIANY JAVIER ALBERCO** para realizar la defensa de su Trabajo de Suficiencia Profesional " **PROCESO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA "ADQUISICIÓN DE TERRENO EN EL CENTRO POBLADO DE COCACHACRA,DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI,DEPARTAMENTO DE LIMA"** presentada para la obtención del Título Profesional de Economista.

De acuerdo a las normas vigentes el Bachiller después de finalizada la exposición absolvió las preguntas planteadas por los miembros del jurado. Concluida esta fase se suspendió el acto público, a fin de que los señores catedráticos en votación secreta procedieran a la calificación correspondiente

Acto seguido el presidente del Jurado informó que el graduando había sido Aprobado por unanimidad con el calificativo de

17 (diecisiete)
(Números y letras)

Para dar fe del acto, suscriben la presente acta el Presidente y los Miembros del Jurado a los 10 días del mes de Noviembre de 2024.

Mg. JOSÉ CARLOS NAVARRO LÉVANO
Presidente

Mg. EDGAR ELISEO CARMEN CHOQUEHUANCA
Miembro

Mg. OMAR PRUDENCIO CASTAÑEDA VARAS
Asesor

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE
SAN MARCOS
Universidad del Perú, Decana de América

CERTIFICADO DE SIMILITUD

Yo, Omar Castañeda Varas en mi condición de asesor acreditado con la Resolución Decanal N°00095-2024-D-FCE/UNMSM del trabajo de investigación, cuyo título es PROCESO DE CONTRATACION PUBLICA: ADQUISICION DE TERRENO EN EL CENTRO POBLADO DE COCACHACRA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO DE LIMA. presentado por el (la) estudiante DANNY FABIANY JAVIER ALBERCO para optar el Título Profesional de Economista.

CERTIFICO que se ha cumplido con lo establecido en la Directiva de Originalidad y de Similitud de Trabajos Académicos, de Investigación y Producción Intelectual. Según la revisión, análisis y evaluación mediante la plataforma PIDS, el documento evaluado cuenta con el 8 % de similitud, nivel **PERMITIDO** para continuar con los trámites correspondientes y para su **publicación en el repositorio institucional.**

Se emite el presente certificado en cumplimiento de lo establecido en las normas vigentes, como uno de los requisitos para la obtención del Título Profesional correspondiente.

Lima, 04 de noviembre de 2024

Firma del Asesor: _____

Nombres y Apellidos del asesor: OMAR PRUDENCIO CASTAÑEDA VARAS

DNI: 07250429

Dedicatoria

A mi admirable padre por su esfuerzo y trabajo inalcanzable, mis hermanos que aprendieron la lección de la vida a muy corta edad y familia por sus consejos y apoyo incondicional.

A mi recordada madre que guía mi camino.

Agradecimiento

Quedo muy agradecido por el apoyo emocional y económico de mis queridos hermanos y familiares. Asimismo, a mis tías que, sin tener la obligación, velaron por mi desarrollo profesional.

Eternamente agradecido por mi Alma Mater, por cubijarme en el mundo del conocimiento.

Índice de Contenidos

Dedicatoria 3

Agradecimiento 4

Índice de Contenidos 5

Índice de Tablas 8

Índice de Figuras 8

Siglas 9

Resumen 10

Introducción 11

Capítulo I 11

Aspectos Generales de la institución local 11

1.1. Datos Generales de la Municipalidad 11

1.2. Acciones principales del gobierno local (Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra). 13

1.3. Reseña Histórica de la Entidad 14

1.4. Estructura orgánica de la Municipalidad 14

1.5. Valores, Misión y Visión 15

1.5.1. Valores. 16

1.5.2. Visión. 16

1.5.3. Misión. 16

1.6. Reseña del Área donde realizo mis labores Profesionales 16

1.7. Cargo y funciones desempeñadas del Bachiller en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra 17

Capítulo II 20

Descripción de las actividades profesionales realizadas 20

2.1. Conducir la administración y gestión municipal (supervisión financiera, fiscales y económicos) 20

2.2 Conducir el proceso de Planificación de la Municipalidad distrital 21

2.3 Conducir el sistema el administrativo (Contabilidad, tesorería logística) de la municipalidad Distrital 21

2.4 Estado Situacional de la municipalidad 22

Capítulo III 25

Actividades Especificas 25

3.1. Actuaciones preparatorias para la Adquisición de terreno 25

3.2. Fases de Selección para la adquisición de terreno 28

3.3. Fases de Ejecución Contractual para la adquisición de terreno 29

Capítulo IV 29

Descripción, análisis y diagnóstico de la Salud Publica en la Localidad 29

4.1. Problema y/o asunto prioritario 29

4.1.1 Análisis de las Causas 30

4.1.2 Análisis de los Efectos 34

4.2. Establecimiento de Salud en la Localidad 38

4.2.1. EE.SS. cartera de servicios que brinda el establecimiento de Salud: 40

4.2.2. Recursos Humanos 40

Capítulo V 42

Resultados y Evidencias 42

5.1. Actuaciones Preparatorias 42

5.1.1. Aprobación del PAC 42

5.1.2. Requerimiento 43

5.1.3. Recaudación 43

5.1.4. Financiamiento 44

5.1.5. Presupuesto 45

5.2. Proceso de Adquisición de terreno 46

5.2.1. Ubicación Geográfica 46

5.2.2. Población del área de influencia que atenderá el proyecto de inversión 46

5.2.3. Contrato 47

Índice de Tablas

Tabla1. Análisis FODA……..23

Tabla 2. Establecimiento de Salud en la Localidad……39

Índice de Figuras

Figura 1. Ubicación Geográfica……..... 11

Figura 2. Población Demográfica……..... 12

Figura 3. Organigrama……..15

Figura 4. Topes de Procedimiento de Selección en el año 2024……...27

Figura 5. Centro de Salud Santa Rosa de Cocachacra……..39

Figura 6. Personales de Centro de Salud……..……...41

Figura 7. Plan Anual de Contrataciones por Procesos Programados de la Entidad….43

Figura 8. Amnistía Tributaria 2024……..……44

Figura 9. PIA Año Fiscal 2024……..……45

Figura 10. Certificado de Crédito Presupuestario……..……..45

Figura 11. Ubicación Geográfica…….46

Figura 12. Proyección de Demanda de los Servicios de Salud…….……..46

Figura 13. Registro de Contrato……..47

Figura 14. Datos Generales del Contrato…….…….48

Siglas

CAP: Cuadro de Asignación Personal

CMN: Cuadro Multianual de Necesidades

EE.SS: Establecimiento de Salud

FONCOMUN: Fondo de Compensación Municipal

MEF: Ministerio de Economía y finanzas

OEC: Órgano Encargado de las Contrataciones

PAC: Plan Anual de Contratación

PIA: Presupuesto Institucional de Apertura

PMBSO: Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras

PpR: Presupuesto por Resultado

TSP: Trabajo de Suficiencia Profesional

Resumen

El Presente Trabajo de Suficiencia Profesional (TSP), detalla parte de la experiencia laboral en la Municipalidad de Santa Cruz de Cocachacra. Dentro de las actividades realizados como parte de la función como encargado de la Unidad de Logística, Abastecimiento y Gestión de Recursos Humanos se explica el Proceso de Contratación con el Estado, detallando en un caso práctico la adquisición de terreno con el objetivo de la construcción de un HOSPITAL CATEGORÍA III - 1 PARA EL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA.

Por lo referido para concluir con la adquisición del terreno, la Entidad determino políticas de recaudación tributaria y financiamiento, posterior a ello el proceso de Contratación con el Estado.

Para la Adquisición del inmueble la Entidad convoco a un Proceso de Contratación con el Estado bajo la modalidad de Contratación Directa, realizando el registro en el SEACE, cumpliendo los plazos y principios de la Ley de Contratación.

Concluido con la adquisición del terreno corresponde a la Entidad la elaboración del perfil del proyecto y posterior elaboración del Expediente técnico, concluyendo en su ejecución de la inversión.

Introducción

Capítulo I

Aspectos Generales de la Institución Local

1.1. Datos Generales de la Municipalidad

La Municipalidad de Santa Cruz de Cocachacra está situado en la zona Este de la Provincia de Huarochirí, Región Lima (Figura N°01).



Figura N°01 Ubicación geográfica – fuente (Google Earth)

Según datos oficiales de las Entidades competentes (INEI), la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra cuenta con una población demográfica de 2,745 (Dos mil Setecientos Cuarenta y Cinco) habitantes disgregándose en una población masculina total de 1440 (Mil Cuatrocientos Cuarenta) y una población femenina de 1,305 (Mil Trescientos Cinco) habitantes según el CENSO 2017 (INEI) y con una

población proyectada al 2024 de 2,649 (Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve) habitantes. (Ver figura N°02)



Figura N°02 Población Demográfica – Fuente (INEI)

La Municipalidad Distrital, es una entidad pública local dedicada a prestar servicios básicos manteniendo un alto nivel de atención a los usuarios o pobladores, para lo cual cumple con los requisitos administrativos, operativos, técnicos y misionales. Adicionalmente, busca brindar e impulsar el turismo local y potenciar el capital humano de la localidad.

Distrito de Santa Cruz de Cocachacra

Descripción general de la Institución

- La clase de Contribuyente: Administración local
- Razón Social: Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra

- Actividades económicas: Ganadería, agricultura, comercio, etc.
- Ubicación: Av. Miguel Grau N°184 – Cocachacra km 53.C. Central
- RUC: 20189602571
- Represéntate legal: Sixto Wilder Cuya Carhuamaca
- Cargo: alcalde Distrital
- Inicio de Funciones: 02/01/2022
- Número de funcionarios y/o Servidores: 43
- Vigencia de gobierno: 4 (cuatro) años

1.2. Acciones Principales del Gobierno Local (Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra).

Como Institución pública del gobierno local, la Municipalidad de Santa Cruz de Cocachacra, implementa una serie de acciones entre ellas: la planificación, la regulación y administración de los servicios públicos en el ámbito de su competencia. Para atender las necesidades y demanda de la población, gestiona recursos que provienen del tesoro público, de los recursos directamente recaudados y otras fuentes de financiamiento, los mismos que se ejecutan en el presupuesto anual que la municipalidad ejecuta.

Asimismo, gestiona acciones para buscar nuevas fuentes de financiamiento a través de ONG's, o donaciones para la ejecución de proyectos de inversión en el ámbito del distrito, principalmente para la zona rural donde habita la mayor parte de la población.

1.3. Reseña Histórica de la Entidad

Mediante Ley N°13261 del 29 de octubre del año 1959, se crea el distrito de Santa Cruz de Cocachacra. Su capital está ubicada a una altitud de 1.400 metros sobre el nivel del mar, está situada en la región yunga con una flora y fauna característico de dicha región. El distrito tiene una temperatura tropical y tierras de calidad media, con aptitud para cultivar productos de pan llevar; asimismo, árboles frutales y otro tipo de cultivos. El clima del distrito se caracteriza por ser cálido y templado con temporada de lluvias.

1.4. Estructura Orgánica de la Municipalidad

La estructura organizativa de la Entidad sirve como marco básico que define los vínculos interdepartamentales y la jerarquía funcional necesaria para el gobierno exitoso y eficiente de la Entidad. El organigrama estructural de la Entidad se representa en la Figura N°3.

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL

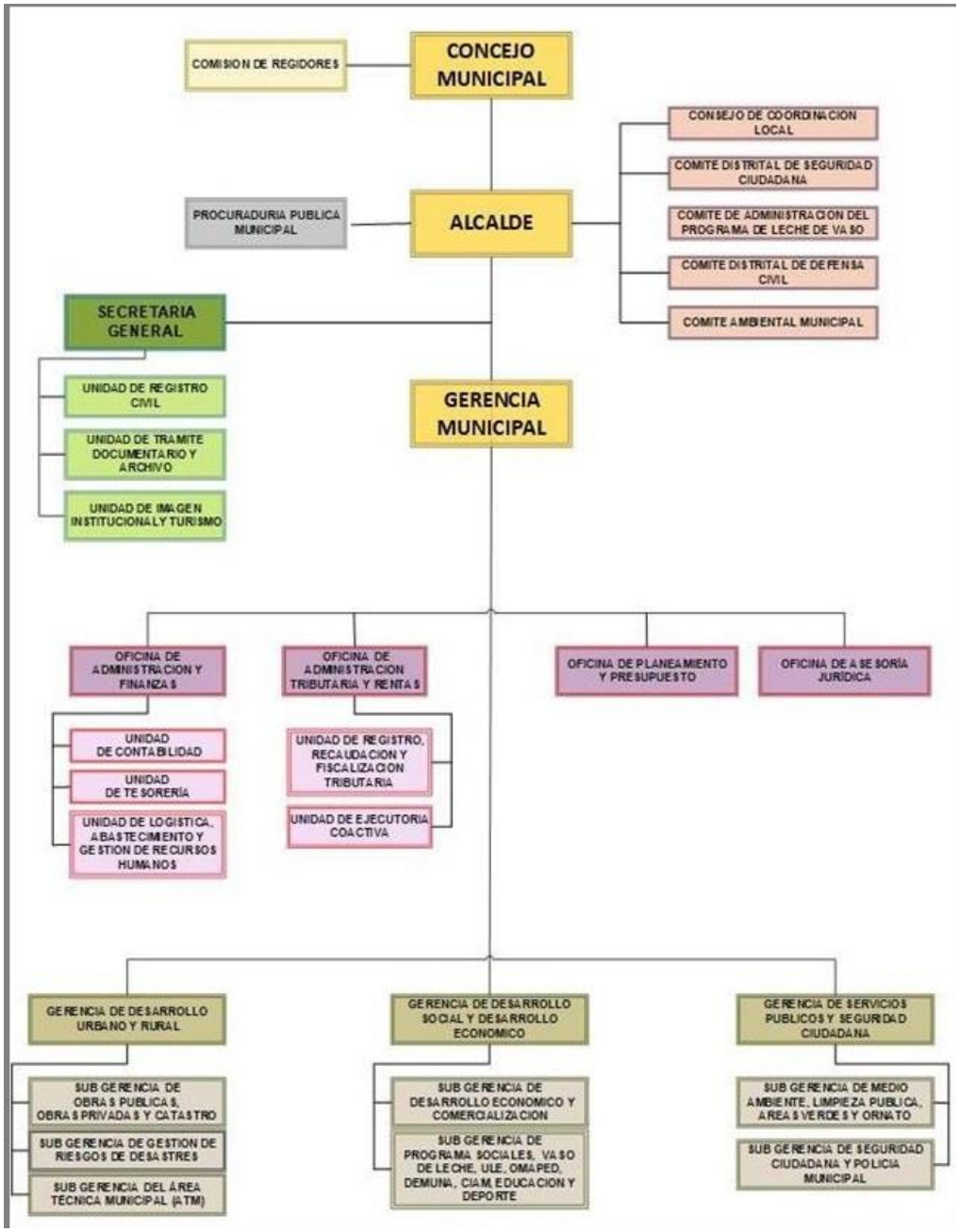

Figura N°03 Organigrama – fuente (ROF 2023-2026)

1.5. Valores, Misión y Visión

El Municipio de Santa Cruz de Cocachacra, en función del Plan estratégico Institucional orienta y establece sus valores, Misión y Visión. Estos enfoques no solo definen la identidad del municipio y sus objetivos a mediano y largo plazo, sino que

también demuestran su firme convicción de contribuir constructivamente al progreso, desarrollo y la prosperidad de los pobladores que viven en la localidad y sus anexos.

1.5.1. Valores.

Los valores relacionados a la función de la Entidad pública son los siguientes: Puntualidad, transparencia, honestidad, planificación, presupuesto por resultados (PpR), eficiencia y eficacia, la democracia participativa, compromiso, trabajo en equipo, la excelencia en el trabajo y la responsabilidad.

1.5.2. Visión.

Para mejorar la integridad de la calidad de vida de la población de Santa Cruz de Cocachacra, la institución tiene una visión multicultural para el desarrollo de una economía fuerte, sana y dinámica que combine actividades comerciales, turísticas, ecológicas y agrícolas.

1.5.3. Misión.

Con la eficiencia y la transparencia como pilares, la Organización Municipal aspira a ser una organización local proactiva que ofrezca servicios públicos eficaces, eficientes y apoye iniciativas y actividades que permitan lograr el desarrollo homogéneo e integral del distrito y mejorar la calidad de vida y bienestar de nuestros vecinos.

1.6. Reseña del Área donde Realizo mis Labores Profesionales

El órgano ejecutivo y administrativo de la gestión local está representado por la Gerencia Municipal (Anexo 1), que se encarga de supervisar toda la gestión

administrativa respetando las normas establecidas por el Titular de la Entidad y el Consejo Municipal. El funcionario que ocupe este puesto debe ser de confianza, tener dedicación exclusiva y ser capaz de apoyar y/o proponer al alcalde mejoras en la localidad.

1.7. Cargo y Funciones Desempeñadas del Bachiller en la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra

Dentro del período de gestión, vengo desempeñando labores en la Entidad, mi labor se enfoca principalmente en la gestión y administración de la Municipalidad, siendo los aportes en las áreas de planificación, administración y aspectos técnicos para el buen desempeño institucional, orientado a brindar servicios de calidad a la población. A continuación, se detallan las funciones y tareas desempeñadas, así como el funcionamiento cotidiano del Ayuntamiento.

A. Ocupación: Gerente y/o Administrador

B. Periodo de inicio y fin de puesto: Cargo como Administrador Municipal el 2 (dos) de enero del 2022 y actualmente estoy en labores en la Municipalidad.

C. Especificación del puesto: Superviso los componentes financieros, fiscales y económicos del municipio, además de su estructura, dirección, control, planificación y análisis de gestión. El objetivo de esta actividad es asegurar una oferta óptima de los servicios municipales necesarios y un funcionamiento institucional eficiente.

D. Competencia del cargo (responsabilidades u obligaciones del bachiller):

- De acuerdo con los requisitos legislativos vigentes, gestiona, supervisa y evalúa los procesos referentes a las partidas económicas del municipio, la distribución según la prioridad o necesidad de los fondos presupuestarios para la adquisición de bienes y servicios u obras. Supervisa, gestiona y evalúa el trabajo realizado por los numerosos departamentos o divisiones de la organización.
- Planifica, organiza y supervisa los proyectos de desarrollo local y la prestación de servicios básicos de la Entidad. Plantea y dirige los planes, políticas públicas y programas del municipio y elabora los planes y estrategias para aplicarlos. Determina y sugiere distintas fuentes de financiamiento presupuestal adicional al tesorero público como donaciones, con el fin de ampliar las oportunidades de actuación y atención de la Entidad.
- Examinar, supervisar y evaluar la gestión financiera, tributaria, administrativa y económica de la Entidad. El análisis de los flujos y estados financieros, la supervisión de los proyectos de inversión, programas y planes municipales y la adopción de medidas correctoras cuando sea necesario forman parte de esta tarea. Para mejorar la gestión del gobierno local, gestionar, organizar y coordinar los asuntos internos o prioritarios del municipio en cumplimiento de las leyes y políticas oficiales vigentes.

  Preparar y presentar documentos de estrategia de gestión junto con propuestas al Titular de la Entidad y al Consejo Municipal. En los documentos se incluyen aspectos de gestión de personal, compras, contabilidad, tesorería y otros sistemas

administrativos, junto con la organización, las funciones y los procedimientos. Legitimar en las sesiones del Consejo Municipal cuando sea conveniente o necesario, con autoridad para expresar opiniones y aportar datos pertinentes.

- Ofrecer asesoramiento u orientación al Titular de la Entidad y a los integrantes del Consejo sobre cuestiones de su competencia de fiscalización. Resoluciones de asuntos y directrices administrativas.
- Llevar a cabo otras tareas relevantes dentro del ámbito asignado por el Ayuntamiento o la Alcaldía.

Capítulo II

Descripción de las Actividades Profesionales Realizadas

Las principales actividades en el marco del cumplimiento de las funciones como Gerente Municipal en la municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, se describen a continuación:

2.1. Conducir la Administración y Gestión Municipal (Supervisión Financiera, Fiscales y Económicos)

Como Gerente Municipal, las principales funciones que desempeño en el gobierno local de Santa Cruz de Cocachacra son:

a) Conducir, asesorar, articular y supervisar el desempeño de las diferentes áreas o unidades orgánicas para el logro de los objetivos planteados en el Plan Estratégico Operativo.

b) Coordinar, asesorar y supervisar el cumplimiento en la implementación de los sistemas administrativos de control o monitoreo que implementa la municipalidad.

c) Proponer al Titular de la Entidad, las políticas, planes, programas y proyectos de inversión.

d) Asesorar y brindar apoyo Técnico-Administrativo a la alcaldía y al concejo municipal.

e) Supervisar controlar y elaborar informes sobre la gestión técnico-administrativa y financiera de la municipalidad.

f) Velar por el buen cumplimiento de los órganos de la municipalidad en la atención de los servicios al ciudadano.

g) Canalizar las demandas de los ciudadanos a las instancias correspondientes de la municipalidad y supervisar su atención.

2.2 Conducir el Proceso de Planificación de la Municipalidad Distrital

a) Elaborar y proponer el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura a la alcaldía para su aprobación.

b) Elaboración de instrumentos de gestión (Planes, ROF, MOF, TUPA, entre otros), para la marcha institucional.

c) Recoger las necesidades de las áreas usuarias para la programación en el presupuesto.

d) Proponer proyectos de inversión pública enfocados en la reducción de brechas en las siguientes áreas: salud, educación, saneamiento básico, infraestructura carretera, entre otros.

e) Elaborar y elevar la Memoria Anual al Concejo Municipal para su revisión y posterior aprobación.

2.3 Conducir el Sistema Administrativo (Contabilidad, Tesorería Logística) de la Municipalidad Distrital

a) Supervisar el cumplimiento de sus funciones de las unidades orgánicas (contabilidad, tesorería, logística, técnicas y demás áreas usuarias).

b) Proponer propuesta de mejora para el buen funcionamiento de las áreas que integran la municipalidad distrital.

c) Dirigir y supervisar la elaboración de rendición de cuentas del titular de la institución, a través de las audiencias públicas.

2.4 Estado Situacional de la Municipalidad

Mediante la trasferencia de gestión realizado en el mes de diciembre del 2022 entre el Titular Saliente y Entrante y posterior evaluación in situ de la Entidad, se realizó el análisis FODA comprendiendo las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, como se muestran en la Tabla 1.

Tabla 1 *Análisis FODA*

Fortalezas	Oportunidades
• Con jurisdicción sobre el territorio e independencia administrativa, económica y territorial establecido. • Para ofrecer a los habitantes los servicios básicos, la estructura organizativa se creó para garantizar una distribución homogénea, eficaz y eficiente de los recursos en cada Anexo. • Cuentan con un equipo humano completo y diverso, con conocimientos y experiencia en gestión municipal, un fuerte sentido de pertenencia, voluntad y temperamento institucional, y ganas de crecer. Este equipo interdisciplinario posee las capacidades necesarias para atender las necesidades de la Localidad. • Se elaboraron instrumentos de gestión pública (Ordenanzas, Decretos y otros), el cual determina la mejora de un trabajo adecuado administrativo, buen orden y control en el desarrollo de la Localidad. • Incremento en la recaudación de ingresos y cumplimiento del Plan de Incentivo Municipal.	• Programas de capacitación enfocados y orientados a los servidores públicos. • Gestión de proyectos (elaboración y ejecución) ante el gobierno Provincial, Regional y Central. • Programas sociales en atención de las diferentes necesidades o prioridades del distrito. • Política integral entre la Municipalidad Provincial, Regional y Central para establecer o buscar el desarrollo o crecimiento económico de la Localidad.

Debilidades	Amenazas
• Enfrentan limitaciones de recursos presupuestarias que dificultan el requerimiento o la contratación de profesionales en diversas áreas o Unidades. • La Entidad para llevar a cabo talleres, cursos o conferencias de capacitación destinados al rendimiento o mejora laboral de los funcionarios es insuficiente. • No se dispone de profesionales con perfil de experiencia laboral por bajas remuneraciones asignadas. • Se encontró instrumentos de gestión desactualizados (TUPA, PEI, PDCL, entre otros) • Servicio móvil y telefónico inoperativo y una parte significativa del hardware informático esta anticuado y fuera de uso. • Embargos por indemnización social a la municipalidad por deudas de gestiones anteriores. •	• La tramitación de los expedientes se está retrasando como consecuencia de la ineficacia del procedimiento de aplicación de la Ley de Simplificación Administrativa • Ausencia de políticas públicas relacionadas con la mejora de la Salud Publica. • Preocupación por la escasez y limitación de Agua Potable. • Falta de políticas a largo plazo para la ejecución de proyectos de largo plazo

Capítulo III

Actividades Especificas

3.1. Actuaciones Preparatorias para la Adquisición de Terreno

Para la Adquisición de bienes inmuebles para una institución del Estado, debe estar enmarcado en la Ley N°30225; Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, donde se establece la finalidad, principios, plazo y otorgamiento de la buena Pro. Así mismo el Reglamento de la Ley N°30225 y sus modificatorias.

3.1.1. Elaboración y Ejecución del Plan Anual de Contratación para la Adquisición de Terreno

La Entidad está en la obligación de la formulación o modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) luego de la aprobación del presupuesto institucional.

La Municipalidad para la Adquisición del terreno se vio en la necesidad de llevar a cabo un proceso para la adquisición del inmueble, el área usuaria, Unidad de Logística, Abastecimiento y Gestión de Recursos Humanos de la Municipalidad (ULAyGRH) realizo el requerimiento de un consultor para formulación del Plan Anual de Contratación, culminando su servicio con el registro en el SEACE.

3.1.2. Requerimiento del Terreno

Ateniendo la necesidad de la Localidad, enfocado en las inversiones prioritarias establecidas por el MEF, de las múltiples atenciones existentes, se vio por conveniente atender la necesidad de Salud Básica en la Localidad, es así que mediante oficio

remitido por el Centro de Salud de la localidad de categoría I – 3, establece pasar a una categoría III – 1 para una mejor atención de la población y ciudadanos que circulan por la Carretera Central.

3.1.3. Valor Estimado del Terreno

Existiendo la necesidad de adquisición de un terreno para la construcción de un establecimiento de Salud de categoría III – 1, la Unidad de Logística realiza el estudio de mercado enfocado en los principios y finalidad que estable la Ley de Contratación, y la normativa que dispone el Ministerio de Salud para construcción.

Realizado es estudio correspondiente, se determina un valor referencial de S/.300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES) con un área de 3,000.00 M2, debiendo cumplir el terreno con una localización estratégica y un nivel de riesgo bajo o medio

3.1.4. Designación del Comité de Selección para la Adquisición del Terreno

En cumplimiento a la normativa de contrataciones y adquisición por parte de las instituciones del Estado, la Ley N°30225 y dentro de las actuaciones preparatorias para la adquisición de un terreno corresponde a la Entidad la conformación del Comité de Selección de Contratación con el Estado. Es así que mediante acto resolutivo del Titular se realizó la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo la Adquisición del terreno y cumplir la normativa establecida.

3.1.5. Elaboración de las Bases Estándar para la Adquisición del Terreno

La Unidad de Logística para llevar a cabo la adquisición de terreno, realizo el requerimiento para la contratación de un consultor para llevar a cabo el proceso, en dicho requerimiento se especifica los requisitos mínimos en los términos de referencia, para lo cual es un requisito indispensable contar con certificación OSCE para cargar las informaciones del proceso.

El consultor establece la elaboración de las bases estándar en función al procedimiento y método de contratación. (Ver figura N°04)

TIPO	MONTOS (**)				
	BIENES	SERVICIOS			OBRAS
		SERVICIO EN GENERAL	CONSULTORIA DE OBRAS	CONSULTORIA EN GENERAL	
LICITACIÓN PÚBLICA	>= de 480,000	-			>= de 2'800,000
CONCURSO PÚBLICO	-	>= de 480,000			-
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA	< a 480,000 > de 41,200	< a 480,000 > de 41,200			< a 2'800,000 > de 41,200
CONTRATACIÓN DIRECTA	> de 41,200	> de 41,200			> de 41,200
COMPARACIÓN DE PRECIOS	<= a 77,250 > de 41,200	<= a 77,250 > de 41,200	-		
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	> de 41,200	> de 41,200	-		
SELECCIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES	-	-		<= a 60,000 > de 41,200	-
CONCURSO DE PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS	-	-	>= 480,000	-	-

Figura N°04. Topes de Procedimiento de Selección en el año 2024 (Elaborado por la Dirección del SEACE – OSCE)

3.1.6. Procedimiento de Selección: Contratación Directa para la Adquisición del Terreno

El consultor basado en el tipo y monto del procedimiento de selección determino realizar una Contratación Directa para la adquisición del terreno con la normativa vigente que deben cumplir todos los requisitos, condiciones, formalidades, exigencias y garantías correspondiente al procedimiento de selección.

La aprobación de la Contratación Directa es aprobada mediante Acto Resolutivo por parte del Titular de la Entidad, por cuanto la Contratación Directa requiere obligatoriamente el sustento técnico y legal, en el informe o informes previos del área de Desarrollo Urbano y Rural, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa, para llevar el proceso de Contratación.

3.2. Fases de Selección para la Adquisición de Terreno

A continuación, se detalla la fase de Selección para la Adquisición de terreno, cumpliendo con los principios establecidos en la Ley de Contratación con el Estado.

3.2.1. Convocatoria y Selección de los Participantes para la Adquisición de Terreno

Cumpliendo con el proceso de Contratación Directa y teniendo como tipo, proveedor único; se realiza la invitación al vendedor para la presentación de su propuesta para la venta del inmueble.

A la Entidad corresponde revisar la situación del inmueble en cuanto a la titularidad del predio, registro predial y no estar en litigio.

3.2.2. Presentación y Evaluación de Oferta para la Adquisición de Terreno

El consultor a cargo cumpliendo con los plazos establecidos, realizo la presentación y evaluación de la oferta en el SEACE, cumpliendo con ello los principios de la Ley de Contratación. La modalidad Contratación fue Directa por ser Proveedor Único, se realizó la evaluación de la oferta en función al valor referencial establecido en los Actos Preparatorios.

3.2.3. Adjudicación de la Buena Pro para la Adquisición de Terreno

Cumpliendo los actos normativos el otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE y se notifica al proveedor entregando el Acta de Buena Pro, el cuadro comparativo y a continuación detallando los resultados de la calificación y evaluación.

Dado el tipo de contratación se procedió el consentimiento el mismo día del otorgamiento de la buena pro al vendedor del inmueble.

3.3. Fases de Ejecución Contractual para la adquisición de Terreno

Cumpliendo con los plazos establecidos y normados, el consultor da cumplimiento al Contrato, por cuanto el proveedor realiza la entrega del terreno a la Entidad y la Entidad dentro del plazo correspondiente la transferencia de los pagos correspondientes al proveedor, declarándose conforme el proceso de Contratación Pública.

Capítulo IV

Descripción, Análisis y Diagnóstico de la Salud Publica en la Localidad

En este ítem presentamos la Descripción, análisis y diagnóstico de la problemática referente a la Salud Publica en la Localidad.

4.1.Problema y/o Asunto Prioritario

El Asunto prioritario identificado a raíz del diagnóstico de la situación actual de la Localidad y área de influencia en el Centro de Salud Santa Rosa de Cocachacra nivel I-3.

Las comprobaciones que se realizaron en el trabajo de campo realizado ayudaron a considerar los factores mencionados para la identificación y consideración final del problema, la misma que podemos definir de la siguiente manera:

DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE COCACHACRA, UBICADO EN EL NIVEL I-3 DE LA MICRO - RED RICARDO PALMA, LA POBLACIÓN TIENE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD INADECUADOS.

La cuestión está relacionada con el nivel de atención sanitaria que demanda la población y las directrices de política sanitaria centradas en los grupos demográficos desfavorecidos.

4.1.1 Análisis de las Causas

Las causas y los efectos enumerados a continuación son pertinentes para el problema mencionado y se representan esquemáticamente en el gráfico de árbol de causas y efectos. Así pues, las causas que explican el problema son las siguientes:

CAUSA DIRECTA 01: Insuficiencia de recursos administrativos y médicos

En general, la infraestructura del establecimiento de salud no cumple con las Normas Técnicas del Sector Salud; carece de instalaciones eléctricas y tiene instalaciones sanitarias en mal estado. La construcción actual del edificio es de madera con techo de lámina, lo cual no es recomendable para edificios de establecimientos de salud.

Las siguientes son las causas indirectas de la insuficiencia de espacios físicos para los servicios administrativos y médicos:

Causa Indirecta 1.1: La infraestructura no cumple los criterios técnicos de salubridad

La Norma Técnica Sanitaria Nº 113-MINSA/DGIEM-V.01, «INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN», no se cumple con la infraestructura construida en la instalación médica donde se ejecuta el proyecto.

Dado que la mayoría de los equipos en uso ya se han acercado al final de su vida útil, el personal de los EE.SS. y las pruebas de la visita del equipo de formulación del PIP han demostrado que los equipos actualmente en uso presentan ciertas deficiencias. Los equipos y el mobiliario están en mal estado, se han deteriorado por falta de mantenimiento o son tecnológicamente obsoletos.

Los EE.SS. carecen de las herramientas necesarias para la categoría correspondiente.

Las siguientes son las causas indirectas de la falta de recursos físicos adecuados para la prestación de servicios administrativos:

Causa Indirecta 1.2: Herramientas, equipos y mobiliario administrativo y biológico limitados e inadecuados

La Norma Técnica de Salud Nº 113-MINSA/DGIEM-V.01, «INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LAS INSTALACIONES SANITARIAS DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN», no es cumplida por el equipamiento de la institución médica involucrada en el presente estudio.

CAUSA DIRECTA 02: Poca capacidad para gestionar los servicios sanitarios

El problema se agrava por la inadecuada instrumentación en los procesos de gestión, que se refiere a los componentes técnicos y normativos de la gestión para el manejo de los pacientes y los procedimientos de los servicios de salud, así como el ordenamiento de los servicios con base en la complejidad.

Además, la ausencia de recursos y de conocimientos específicos en materia de gestión de los servicios de salud tiene un efecto significativo en el cumplimiento de los objetivos institucionales debido a la falta de formación para poseer los conocimientos técnicos necesarios para gestionar organizaciones sanitarias, lo que se refleja en la atención a los pacientes y en las interacciones del centro con otros centros sanitarios.

Los siguientes factores indirectos influyen en la capacidad de gestión de los servicios sanitarios por imitación:

Causa Indirecta 2.1: Escasas estrategias de gestión de los procedimientos administrativos y falta de actualización de RR.HH. en nuevos planteamientos de servicio

Los profesionales sanitarios se limitan a atender el motivo de la consulta, perdiendo oportunidades de participar en otras formas de actividades de prevención, promoción y recuperación por carecer de las capacidades técnicas necesarias para los nuevos procesos integrados de atención sanitaria.

Además de la formación que se impartirá en el marco del proyecto, el personal del centro de salud también solicitó formación en gestión de procedimientos administrativos y en manejo de equipos nuevos o especializados, según se desprende de las entrevistas que se les realizaron.

CAUSA DIRECTA 03: El acceso a la atención sanitaria se ve dificultado por factores económicos, culturales y geográficos.

Teniendo en cuenta los asistentes y el nivel de atención de los EE.SS. la inaccesibilidad geográfica y la baja tasa de afiliación a seguros integrales de salud, citadas como barreras socioeconómicas y culturales, han provocado en los últimos años una disminución y restricción de la cobertura de las poblaciones rurales, elevando la morbimortalidad.

Los siguientes factores indirectos influyen en la presencia de obstáculos económicos, culturales y geográficos al acceso a la atención sanitaria:

Causa Indirecta 4.1: Participación limitada en iniciativas preventivo – promocionales y promoción comunitaria inadecuada de la cartera de servicios.

El puesto de salud del proyecto atiende a personas de zonas rurales cuya lengua materna es el castellano. Estas personas carecen de conocimientos sobre atención sanitaria personal y, al desconocer los servicios sanitarios disponibles, pueden decidir dejar de visitar los puestos de salud y tratar sus enfermedades con la medicina tradicional o acudir a otros puestos de salud. Elegir la primera opción aumenta la

posibilidad de muerte o retraso en el tratamiento, mientras que la segunda desborda las instalaciones de nivel superior y crea un ambiente caótico en el centro médico.

Causas directas

- ✓ Insuficiencia de recursos administrativos y médicos.
- ✓ Poca capacidad para gestionar los servicios sanitarios
- ✓ El acceso a la atención sanitaria se ve dificultado por factores económicos, culturales y geográficos.

Causas indirectas

- ✓ Infraestructura no cumple los criterios técnicos de salubridad.
- ✓ Herramientas, equipos y mobiliario administrativos y biológico limitado e inadecuados.
- ✓ Escasas estrategias de gestión de los procedimientos administrativos y falta de actualización de los RR.HH. en los nuevos planteamientos de servicio.
- ✓ Participación limitada en iniciativas preventivo – promocionales y promoción comunitaria inadecuada de la cartera de servicios.

4.1.2 Análisis de los Efectos

EFECTO DIRECTO 01: Crecimiento de la población insatisfecha

Dado que los centros sanitarios que participan en la intervención PIP asumen el deber de atender a la población designada que acude a sus instalaciones con necesidad de atención médica, la demanda de servicios sanitarios puede disminuir

como consecuencia de una prestación de servicios insuficiente; esto se debe a que los centros sanitarios disponen de factores productivos insuficientes y limitados.

Dicho de otro modo, es más probable que los pacientes descontentos con la atención que reciben rechacen el tratamiento en la clínica. Esto se traduce en una disminución de la demanda de servicios sanitarios, ya que es imposible ofrecer a los pacientes servicios que correspondan a los trastornos de base.

EFECTO DIRECTO 02: Baja cobertura poblacional de los servicios sanitarios de promoción, prevención y recuperación.

El personal sanitario no puede realizar actividades extraescolares dentro del centro médico debido a las limitaciones de recursos físicos (equipos y materiales).

Los siguientes son los resultados directos de la escasa cobertura de la población de los servicios de atención sanitaria preventiva y promocional y del aumento del número de personas insatisfechas:

EFECTO INDIRECTO 1: Desconfianza en los servicios sanitarios y mayor gasto de los usuarios

La gente paga más por su atención médica en otros centros debido al aumento de la morbilidad provocado por la mala reputación del centro sanitario a la hora de prestar servicios de calidad.

A continuación, se expone el Efecto Resultante Final en este contexto:

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE SALUD DE LA POBLACIÓN ASIGNADA AL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE COCACHACRA A NIVEL I-3

Los efectos relacionados al problema central se dividen en efectos directos e indirectos, los cuales son los siguientes:

Efectos directos

- ✓ El número de población insatisfecha ha aumentado.
- ✓ Baja cobertura poblacional de los servicios sanitarios de promoción, prevención y recuperación.

Efectos indirectos

- ✓ Aumento de los costes y desconfianza de los usuarios en los servicios sanitarios.

Efecto final

El resultado final de todas las cuestiones se traduce como:

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE SALUD DE LA POBLACIÓN ASIGNADA AL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE COCACHACRA A NIVEL I-3

Los principales problemas, causas y efectos examinados en los párrafos anteriores se representan en el siguiente gráfico:

EFECTO FINAL

DETERMINACIÓN DEL NIVEL DE SALUD DE LA POBLACIÓN ASIGNADA AL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE COCACHACRA A NIVEL I-3

EFECTO INDIRECTO

Desconfianza en los servicios sanitarios y mayor gasto de los usuarios

EFECTO DIRECTO

Crecimiento de la población insatisfecha

EFECTO DIRECTO

Baja cobertura poblacional de los servicios sanitarios de promoción, prevención y recuperación.

PROBLEMA CENTRAL

DENTRO DE LOS LÍMITES DEL CENTRO DE SALUD SANTA ROSA DE COCACHACRA, UBICADO EN EL NIVEL I-3 DE LA MICRO - RED RICARDO PALMA, LA POBLACIÓN TIENE ACCESO A SERVICIOS DE SALUD INADECUADOS.

CAUSA DIRECTA

Insuficiencia de recursos administrativos y médicos

CAUSA DIRECTA

Poca capacidad para gestionar los servicios sanitarios

CAUSA DIRECTA

El acceso a la atención sanitaria se ve dificultado por factores económicos, culturales y geográficos.

CAUSA INDIRECTA

La infraestructura no cumple los criterios técnicos de salubridad.

CAUSA INDIRECTA

Escasas estrategias de gestión de los procedimientos administrativos y falta de actualización de RR.HH. en nuevos planteamientos de servicio.

CAUSA INDIRECTA

Participación limitada en iniciativas preventivo – promocionales y promoción comunitaria inadecuada de la cartera de servicios.

CAUSA INDIRECTA

Herramientas, equipos y mobiliario administrativo y biológico limitados e inadecuados biomédico y administrativos

4.2. Establecimiento de Salud en la Localidad

Actualmente el Distrito de Santa Cruz de Cocachacra, dispone de 2 (dos) establecimientos registrados en el RENIPRES: (Ver tabla N°02)

INSTITUCIÓN	**GOBIERNO REGIONAL**	**GOBIERNO REGIONAL**
Código Único	0005960	00005959
Nombre del establecimiento	Corcona	Cocachacra
Clasificación	PUESTO O POSTAS DE SALUD	CENTROS DE SALUD O MEDICOS
Tipo	EE.SS. SIN INTERNAMIENTO	EE.SS. SIN INTERNAMIENTO
Departamento	LIMA	LIMA
Provincia	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI
Distrito	GOBIERNO LOCAL (DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA)	GOBIERNO LOCAL (DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA)
UBIGEO	150727	150727
Referencia	C. CENTRAL AVENIDA NICOLAS DE PIEROLA N°2659 DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA PROVINCIA HRÍ - DPTO LIMA	C. CENTRAL AVENIDA ROSA DAVILA S/N KM 53 CC. S/N DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA - PROVINCIA HRÍ - DPTO LIMA
Código DISA	22	22
Código Red	09	09
Código Microrred	03	03
DISA	LIMA	LIMA
Red	RED IX HUAROCHIRI	RED IX HUAROCHIRI
Microrred	RICARDO PALMA	RICARDO PALMA
Código UE	1404	1404
Categoría	I-2	I-3
Teléfono	01 - 3539672	01 - 3539672
Tipo Doc. Categorización	RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN
N° Doc. Categorización	RD N°049/2022	RD N°049-2022

Horario	08:00 am – 02:00 pm	LUN – SAB 08:00 am – 20:00 pm
Inicio de Actividad	01/01/1900	21/04/1979
Directo Medico y/o Responsable de la Atención de Salud	CLERI LUZ JIMENEZ OLIVARES	DANTE E. MALPARTIDA CAPCHA
Estado	ACTIVO	ACTIVO
NORTE	-11.91031833	-11.90937333
ESTE	-76.58063167	-76.54052833
COTA	1288.4	1433.8
RUC	20544005864	20544005864

Tabla N°02 Locales o Establecimientos de Salud en la Localidad

El Centro de Salud Santa Rosa de Cocachacra (Ver figura N°05) centro de atención principal de la Localidad, brinda atención a los pobladores en Salud Básica.



Figura N°05 Centro de Salud Santa Rosa de Cocachacra

4.2.1. EE.SS. Cartera de Servicios que Brinda el Establecimiento de Salud:

El establecimiento de Salud de la Localidad brinda los servicios detallados a continuación:

1. Consulta externa: comprende la consulta ambulatoria que la realiza un médico general.
2. Consulta externa: es la atención ambulatoria realizada por una obstetra, que comprende: la planificación familiar, el control prenatal, entre otros.
3. Consulta externa: abarca la atención ambulatoria realizada por una enfermera, comprende la estimulación temprana, inmunizaciones.
4. Consulta externa: es la atención ambulatoria realizada por un cirujano dentista.
5. Consulta externa: prestación de servicio ambulatoria que se diferencia por profesionales de la salud (consejería y prevención de VIH-SIDA, ITS, atención integral al adulto mayor, consejería y prevenciones.
6. Patología clínica: comprende los procedimientos en el laboratorio o análisis clínicos tipo I-3.

4.2.2. Recursos Humanos

El Centro de Salud de Cocachacra cuenta con personal Médico, Lic. Enfermería, Lic. Obstetricia y Técnico en Enfermería. (Ver Figura N°06)

	NOMBRADOS	CONTRATADOS	CAS	TOTAL
PROFESIONALES				
MEDICO CIRUJANO	0	1	1	2
CIRUJANO DESTINTA	1	0	0	1
LIC. ENFERMERIA	0	0	1	1
LIC. OBSTETRICIA	1	1	0	2
TECNICOS				
TEC. LABORATORIO	1	0	0	1
TEC. ENFERMERIA	3	0	3	6
TEC. ADMINISTRATIVO	1	1	0	2
TOTAL	7	3	5	**15**

Figura N°06 Personales de Centro de Salud

Capítulo V

Resultados y Evidencias

A continuación, se expone los resultados del Proceso de Contratación con el Estado, a través de las evidencias en el SEACE.

5.1. Actuaciones Preparatorias

5.1.1. Aprobación del PAC

Que mediante acto resolutivo emitido por el Titular de la Entidad es aprobado es Plan Anual de Contratación (PAC) 2024, de la Institución Local, en su primera versión. (Anexo N°02).

Que, realizando la consulta de Plan Anual de Contrataciones por Procesos Programados de la Entidad, en el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) se concluye la aprobación del PAC. (Ver figura N°07)

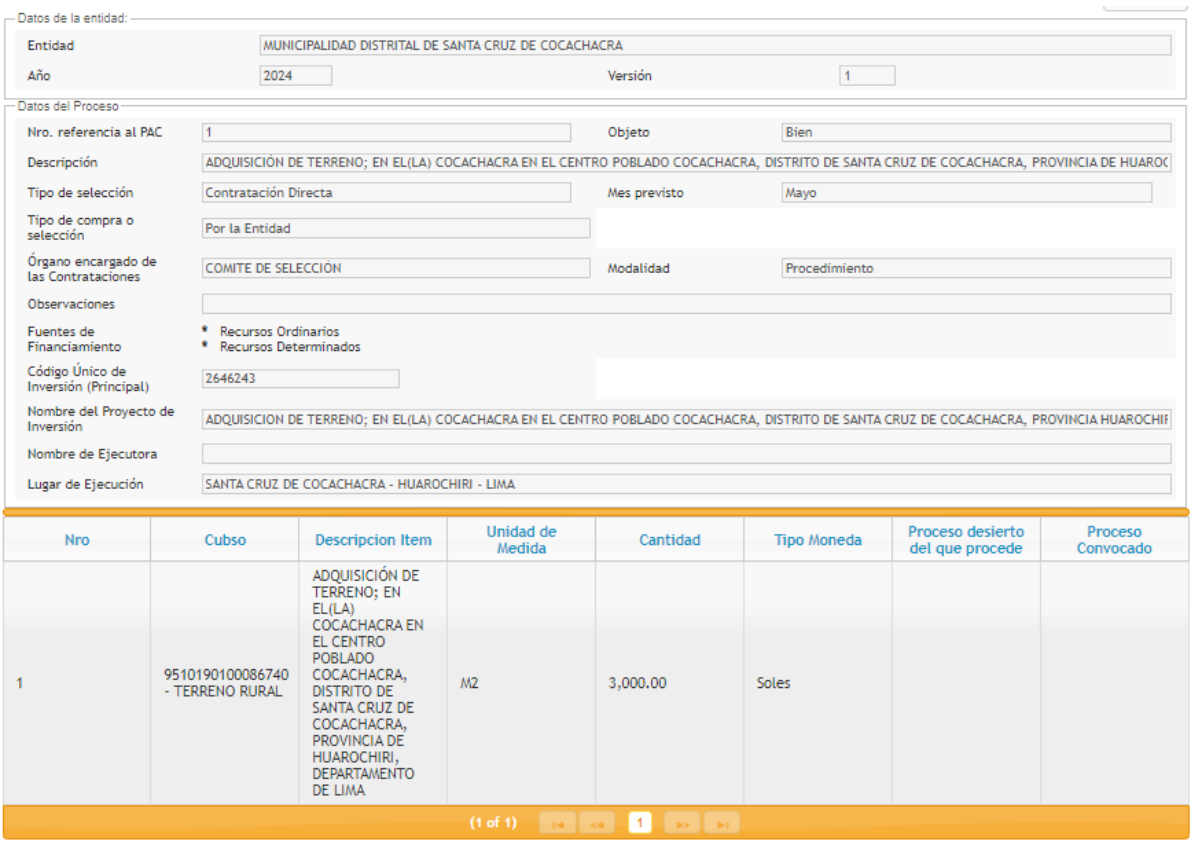

Datos de la entidad:

Entidad	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA		
Año	2024	Versión	1

Datos del Proceso

Nro. referencia al PAC	1	Objeto	Bien
Descripción	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) COCACHACRA EN EL CENTRO POBLADO COCACHACRA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUAROC		
Tipo de selección	Contratación Directa	Mes previsto	Mayo
Tipo de compra o selección	Por la Entidad		
Órgano encargado de las Contrataciones	COMITE DE SELECCIÓN	Modalidad	Procedimiento
Observaciones			
Fuentes de Financiamiento	* Recursos Ordinarios * Recursos Determinados		
Código Único de Inversión (Principal)	2646243		
Nombre del Proyecto de Inversión	ADQUISICION DE TERRENO; EN EL(LA) COCACHACRA EN EL CENTRO POBLADO COCACHACRA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA HUAROCHIF		
Nombre de Ejecutora			
Lugar de Ejecución	SANTA CRUZ DE COCACHACRA - HUAROCHIRI - LIMA		

Nro	Cubso	Descripcion Item	Unidad de Medida	Cantidad	Tipo Moneda	Proceso desierto del que procede	Proceso Convocado
1	9510190100086740 - TERRENO RURAL	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) COCACHACRA EN EL CENTRO POBLADO COCACHACRA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA	M2	3,000.00	Soles		

(1 of 1) 1

Figura N°07 Plan Anual de Contrataciones (PAC) por Procesos Programados de la Entidad

5.1.2. Requerimiento

Que mediante documento expedido por el Centro de Salud Santa Rosa de Cocachacra mediante el cual solicita la compra de terreno para Centro de Salud. (Anexo N°03), representa el Acto Preparatorio para la Contratación Directa del inmueble.

5.1.3. Recaudación

Que mediante ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA LA AMNISTIA TRIBUTARIA 2024 (ANEXO N°04), en el contexto de nuestra realidad tributaria, pretende disminuir la tasa de morosidad de las deudas y crear un régimen excepcional de beneficios sobre deudas tributarias para el pago de impuestos prediales,

municipales y multas tributarias en esta jurisdicción. De esta manera se incentivará el pago de deudas de ejercicios fiscales desafiantes. (Ver Figura N°08)



Figura N°08 Amnistía Tributaria 2024

5.1.4. Financiamiento

Los recursos asignados a la Entidad para el año fiscal 2024, fue de S/.1,774,976.14 (UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 14/100 SOLES), dichos recursos quedan agrupados de la siguiente manera: (Ver Figura N°09)

Nombre	Monto Autorizado	Monto Acreditado
2024 - : TOTAL	22,258,616,588.62	22,241,576,427.43
2024 - Departamento 15: LIMA	3,954,801,405.56	3,952,266,622.02
2024 - Provincia 07: HUAROCHIRI	89,544,126.66	89,486,503.31
2024 - Municipalidad 27-301365: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA	1,774,976.14	1,774,976.14

Agrupación por Recurso - Para el año 2024		

RECURSO DETERMINADO	698,431.69	698,431.69
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE	22,970.00	22,970.00
FONCOMUN	462,793.87	462,793.87
PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTION Y MODERNIZACION MUNICIPAL	5,945.00	5,945.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	197,366.03	197,366.03
IMPUESTOS MUNICIPALES	371,394.79	371,394.79
FDO.INTERV.ANTE LA OCURRENCIA DE DESASTRES NATURALES (R.O)	16,074.76	16,074.76

Figura N°09 PIA Año Fiscal 2024

5.1.5. Presupuesto

Para la adquisición del terreno el monto reservado para el contrato de S/.200,000.00 (DOS CIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), corresponde al RUBRO 18 – CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES y el monto adicional reservado para el contrato correspondiente de S/.100,000.00 (CIEN MIL SOLES CON 00/100 SOLES), corresponde al RUBRO 08 – IMPUESTOS MUNICIPALES. (Ver Figura N°10)

Nro. Ítem:	1	Descripción:	ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) COCACHACRA EN EL CENTRO POBLADO COCACHACRA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, DEPARTAMENTO DE LIMA	Monto contratado del ítem:	s/ 300,000.00	Monto de presupuesto del ítem:	s/ 300,000.00

Certificado de crédito presupuestario

Año Fiscal	N° CCP	Sec	FF-Rubro	Meta	Clasificador de Gasto	CUI	Moneda	Tipo de Cambio SBS	Monto reservado para el contrato	Estado	Acciones
2024	329	1	5-18	0039	2.6.05 01.01 02	2646243	Nuevos Soles	1.00	200,000.00	Reservado	
2024	329	2	5-08	0039	2.6.05 01.01 02	2646243	Nuevos Soles	1.00	100,000.00	Reservado	
Total									s/ 300,000.00		

Figura N°10 Certificado de Crédito Presupuestario

5.2. Proceso de Adquisición de Terreno

5.2.1. Ubicación Geográfica

AV. ROSA DAVILA S/N KM 53 CC. NÚMER46O S/N DISTRITO SANTA CRUZ DE COCACHACRA PROV. HRÍ - DPTO LIMA. (Ver Figura N°11)



Figura N°11 Ubicación Geográfica

5.2.2. Población del Área de Influencia que Atenderá el Proyecto de Inversión

El dato de la población total corresponde a la población asignada por grupos de edad. Para la previsión de la demanda futura de los servicios de salud se tomará

en consideración la Tasa de crecimiento poblacional del distrito de Santa Cruz de Cocachacra. (Ver Figura N°12)

SEXO	Distribución por Edad y/o Condición, Según Sexo (Habitantes)										
	Menor de 1 año	1 a 4 años	5 a 14 años	15 a 49 años	50 a 59 años	60 a más	TOTAL	Mujeres Gestantes	Nacimientos	28 Días	Tasa de Crecimiento Poblacional
Hombres	7	44	71	282	74	133	611		21	0	0%
Mujeres	11	44	66	277	73	108	579	26	13	0	
Población Total	18	88	137	559	147	241	1190	26	34	11	

Figura N°12 Proyección de demanda futura de los Servicios de Salud

5.2.3. Contrato

El presente contrato tiene por objeto "ADQUISICIÓN DE TERRENO; EN EL(LA) COCACHACRA EN EL CENTRO POBLADO COCACHACRA, DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA HUAROCHIRÍ, DEPARTAMENTO LIMA", con Código Único de Inversión N°2646243 que celebran la Entidad y El Contratista, con un área de 3,000.00 m2 (Tres Mil metros cuadrados), por el monto de S/.300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES). (Ver Figura N°13)



Figura N°13 Registro de Contrato

Datos generales del contrato

A continuación, se detalla los datos generales del contrato: (Ver Figura N°14)

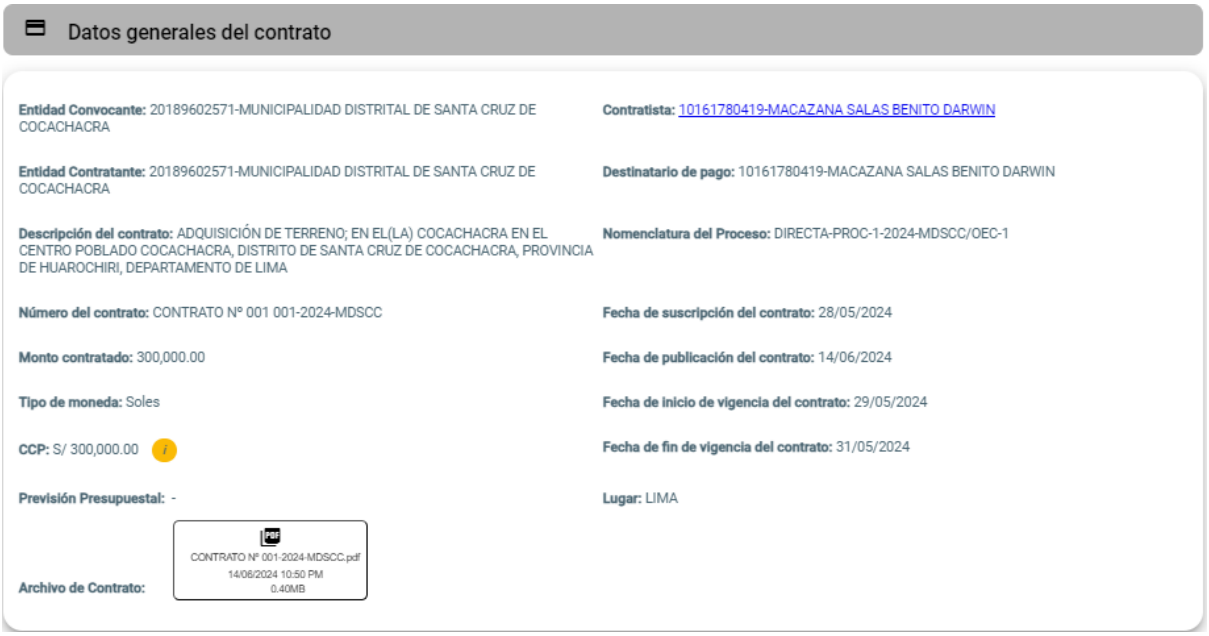

Figura N°14 Datos Generales del Contrato

CONCLUSIONES

Mediante el presente Trabajo de Suficiencia Profesional, se detalló el Proceso de Contratación con el Estado, específicamente en la adquisición de un Terreno, para la construcción de un Establecimiento de Salud de categoría III nivel I cuyo objetivo es prestar un servicio de calidad en salud a la población y ciudadanos que transitan por la Carretera Central.

La Municipalidad Distrital está considerado con una clasificación por tipo de Municipalidad E, incurre en necesidades prioritarias por atender; por cuanto corresponde manejar de manera eficiente sus recursos, por lo tanto es necesario aplicar política tributaria para cumplir con los pagos de los servicios públicos.

Mediante el Proceso de Contratación con el Estado, se constata la adquisición de un inmueble bajo los principios de la Ley de Contratación Publica, cumpliendo con los fines del Proceso; de esta manera el inmueble se considera como parte del Estado.

Dentro de la normatividad y reglamento que establece la Ley de Contratación (LCE) para cualquier adquisición de bienes, servicios o consultoría. La Entidad corresponde adecuar al Proceso de Contratación con el Estado.

El Proceso de Contratación con el Estado, requiere vasto conocimiento en la materia en cuanto a la elaboración de las Bases Estándar, Contrato, entre otros.

RECOMENDACIONES

Las Entidades del Estado deben contar con servidores que debe contar con Certificado OSCE para el registro del proceso en el SEACE y ser considerado parte del Órgano Encargado de la Contratación (OEC).

Para la adquisición de un inmueble se requiere realizar informe técnico y legal posterior a ello la valorización estimada antes de la compra por cuanto hay un riesgo medio para determinar la titularidad del inmueble.

Considerando el tipo de Municipalidad y la asignación presupuestaria. La Entidad debe aplicar política tributaria expansiva para un mejor alcance de la población en cuanto a los pagos por Recaudación Directa (Impuesto Predial, arbitrios, Licencias, entre otros).

El equipo o servidores de la Entidad deben mostrar probidad en sus funciones sin fines particulares para que el Proceso de Contratación con el Estado cumpla con sus principios establecidos.

La Entidad dentro de su programación Multianual de Inversiones (PMI), deben priorizar los proyectos o actividades con fines de reducción de las brechas focalizadas en la Localidad.

LISTA DE REFERENCIAS

Dajhiana Karen, López Velásquez López (2022). Gestión de Riesgo Operacional en el Banco GNB Perú, 2021. Trabajo de Suficiencia Profesional – UNMSM.

Simeón Rubén, Quispe Bendezú (2024). Informe de Experiencia Laboral en la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Izcuchaca – Huancavelica, 2019 – 2022. Trabajo de Suficiencia Profesional – Universidad Continental.

Decreto Legislativo Nº 1441 - Sistema Nacional de Tesorería.

Decreto Legislativo Nº 1438 - Sistema Nacional de Contabilidad.

Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTE.PE.

Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ley Nº 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.

Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado – Vigente (2016)

Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades

Ley Nº 28175 - Ley Marco del Empleo Público.

Ley Nº 30057 - Ley del Servicio Civil.

Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.º 005-2020-PCM-SGP, donde aprueban los lineamientos N.º 02-2020-SGP que establecen orientaciones sobre el

Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Manual de Operaciones – MOP.

ANEXOS

Anexo 1

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°0018-2023-MDSCC/HRI-AL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE COCACHACRA
HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

RESOLUCION DE ALCALDIA No 0018-2023-MDSCC/HRI-AL

Santa Cruz de Cocachacra, 01 de febrero del 2023

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUAROCHI, DEPARTAMENTO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, es competencia del Alcalde disponer las acciones conducentes a garantizar el normal desarrollo de la Administración Municipal;

Que, es necesario designar al titular de la Gerencia Municipal del referido cargo de confianza a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la citada Gerencia;

Que, asimismo es necesario encargar las funciones de la Sub Gerencia de Programas Sociales, VASO DE Leche, ULE, OMAPED, DEMUNA, CIAM, EDUCACION Y DEPORTE y las funciones de la Unidad de Logística, Abastecimiento y Gestión de Recursos, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de los citados órganos de apoyo;

Que, de acuerdo a la disponibilidad presupuestad y las normas legales vigentes, se dispondrá de los recursos a fin de dar cumplimiento a lo que se disponga en la presente Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 incisos 6) y 179 de la Ley No 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR a partir de la fecha al señor **DANNY FABIANY JAVIER ALBERCO** en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de SANTA CRUZ DE COCACHACRA, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE COCACHACRA
HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a partir de la fecha al citado señor **DANNY FABIANY JAVIER ALBERCO**, las funciones de la Sub Gerencia de Programas Sociales, VASO DE Leche, ULE, OMAPED, DEMUNA, CIAM, EDUCACION Y DEPORTE con retención del cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochirí.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a partir de la fecha al citado señor **DANNY FABIANY JAVIER ALBERCO**, las funciones de la Unidad de Logística, Abastecimiento y Gestión de Recursos Humanos con retención del cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, provincia de Huarochirí.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA CRUZ DE COCACHACRA
ASESORIA LEGAL
Vº Bº

ARTÍCULO CUARTO. - El designado funcionario percibirá las remuneraciones que le corresponden de acuerdo a su categoría y los beneficios económicos que otorgue la Autoridad Municipal, quedando encargadas del cumplimiento de la presente Resolución el Área de Presupuesto y Contabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA
SIXTO WILDER CUYA CARHUAMACA
ALCALDE

Anexo 2

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°075-2024-MDSCC/HRI-AL

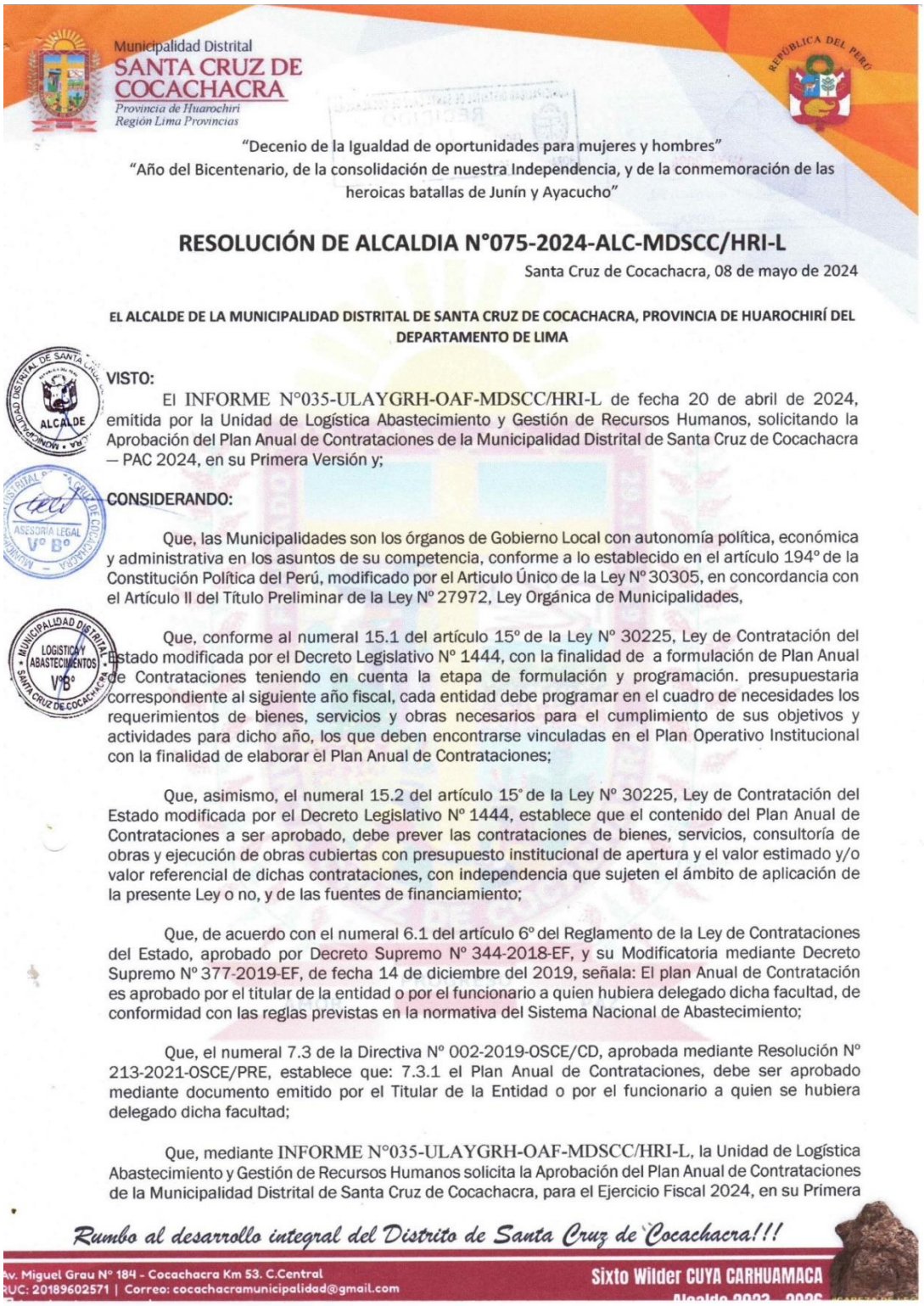

Municipalidad Distrital
SANTA CRUZ DE COCACHACRA
Provincia de Huarochiri
Región Lima Provincias

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°075-2024-ALC-MDSCC/HRI-L

Santa Cruz de Cocachacra, 08 de mayo de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA, PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ DEL DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El INFORME N°035-ULAYGRH-OAF-MDSCC/HRI-L de fecha 20 de abril de 2024, emitida por la Unidad de Logística Abastecimiento y Gestión de Recursos Humanos, solicitando la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra – PAC 2024, en su Primera Versión y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Articulo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, conforme al numeral 15.1 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, con la finalidad de a formulación de Plan Anual de Contrataciones teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación. presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculadas en el Plan Operativo Institucional con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, asimismo, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contratación del Estado modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, establece que el contenido del Plan Anual de Contrataciones a ser aprobado, debe prever las contrataciones de bienes, servicios, consultoría de obras y ejecución de obras cubiertas con presupuesto institucional de apertura y el valor estimado y/o valor referencial de dichas contrataciones, con independencia que sujeten el ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de las fuentes de financiamiento;

Que, de acuerdo con el numeral 6.1 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y su Modificatoria mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, de fecha 14 de diciembre del 2019, señala: El plan Anual de Contratación es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el numeral 7.3 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, establece que: 7.3.1 el Plan Anual de Contrataciones, debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad;

Que, mediante INFORME N°035-ULAYGRH-OAF-MDSCC/HRI-L, la Unidad de Logística Abastecimiento y Gestión de Recursos Humanos solicita la Aprobación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, para el Ejercicio Fiscal 2024, en su Primera

Rumbo al desarrollo integral del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra!!!

Av. Miguel Grau N° 184 - Cocachacra Km 53. C.Central
RUC: 20189602571 | Correo: cocachacramunicipalidad@gmail.com

Sixto Wilder CUYA CARHUAMACA
Alcalde 2023 - 2026

Municipalidad Distrital
SANTA CRUZ DE COCACHACRA
Provincia de Huarochiri
Región Lima Provincias

REPÚBLICA DEL PERÚ

Versión, de acuerdo al Presupuesto Institucional de Apertura 2024 aprobada mediante acuerdo de Consejo en Sesión Ordinaria Nº 023-2023 y la Resolución de Alcaldía Nº 207-2023-MDSCC/HRI-L de fecha 22 de diciembre del 2023,

Que, en uso de las facultades que confiere la Ley Nº 27972 - Orgánica Municipalidades; y, en concordancia con la Ley Nº 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2024, Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el D.S. Nº 344-2018-EF y modificado mediante Decreto Supremo Nº 377-2019-EF;

ASESORÍA LEGAL V° B°

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC 2024, de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, en su Primera Versión,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL LOGISTICA Y ABASTECIMIENTOS V°B° SANTA CRUZ COCACHACRA

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Logística Abastecimiento y Gestión de Recursos Humanos, la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación y en el portal web de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente acto resolutivo en la página Web de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA
SIXTO WILDER CUYA CARHUAMACA
ALCALDE

Anexo 3

OFICIO N°004-2024 JEFATURA – C.S. COCACHACRA/MR-RP/RED HUAROCHIRI



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Dirección Regional de Salud

05 ABR 2024
676 2024
341

C.S. COCACHACRA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de la heroica batalla de Junín y Ayacucho"

Cocachacra 05 de abril del 2024

OFICIO N° 004-2024 JEFATURA-C.S.COCACHACRA/MR-RP/RED HUAROCHIRÍ.

Sr.
Sixto Cuya Carhuamaca
Alcalde del distrito de Santa Cruz de Cocachacra

ASUNTO:

- Solicito compra de terreno para el Centro de Salud.

Presente.-

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar compra y saneamiento físico legal de un terreno de área aproximada 3000m2, para la construcción de un Centro de Salud de Categoria III-1 en el Distrito de Cocachacra, dicha solicitud está respaldada por la designación del MINSA como zona sanitaria, teniendo a cargo 8 establecimientos aledaños y por ende tener mayor capacidad resolutiva dentro de la RIS H uarochirí.

Se pide la inmediata ejecución de la solicitud para poder priorizar en el Plan 1000, que agilizarían la construcción y equipamiento del Centro de Salud en el Distrito de Cocachacra, actualmente nos encontramos a espera de un cupo, pero si cumplimos con lo solicitado pasaremos a ser un establecimiento seleccionado por la CRIS, en el Plan Mil.

Dicha Centro de Salud, beneficiaria a más de 12000 habitantes de la zona sanitaria designada, y a una cantidad similar de población transeúnte, ya que nos encontramos en plena carretera central.

Sin otro particular me despido de usted no sin antes reiterarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente.

M.C. Dante E. Malpartida Capcha
Jefatura C.S. Cocachacra

Celular: 994788519
Correo: dantem3110@hotmail.com

Anexo 4

ORDENANZA MUNICIPAL N°02-2024-MDSCC

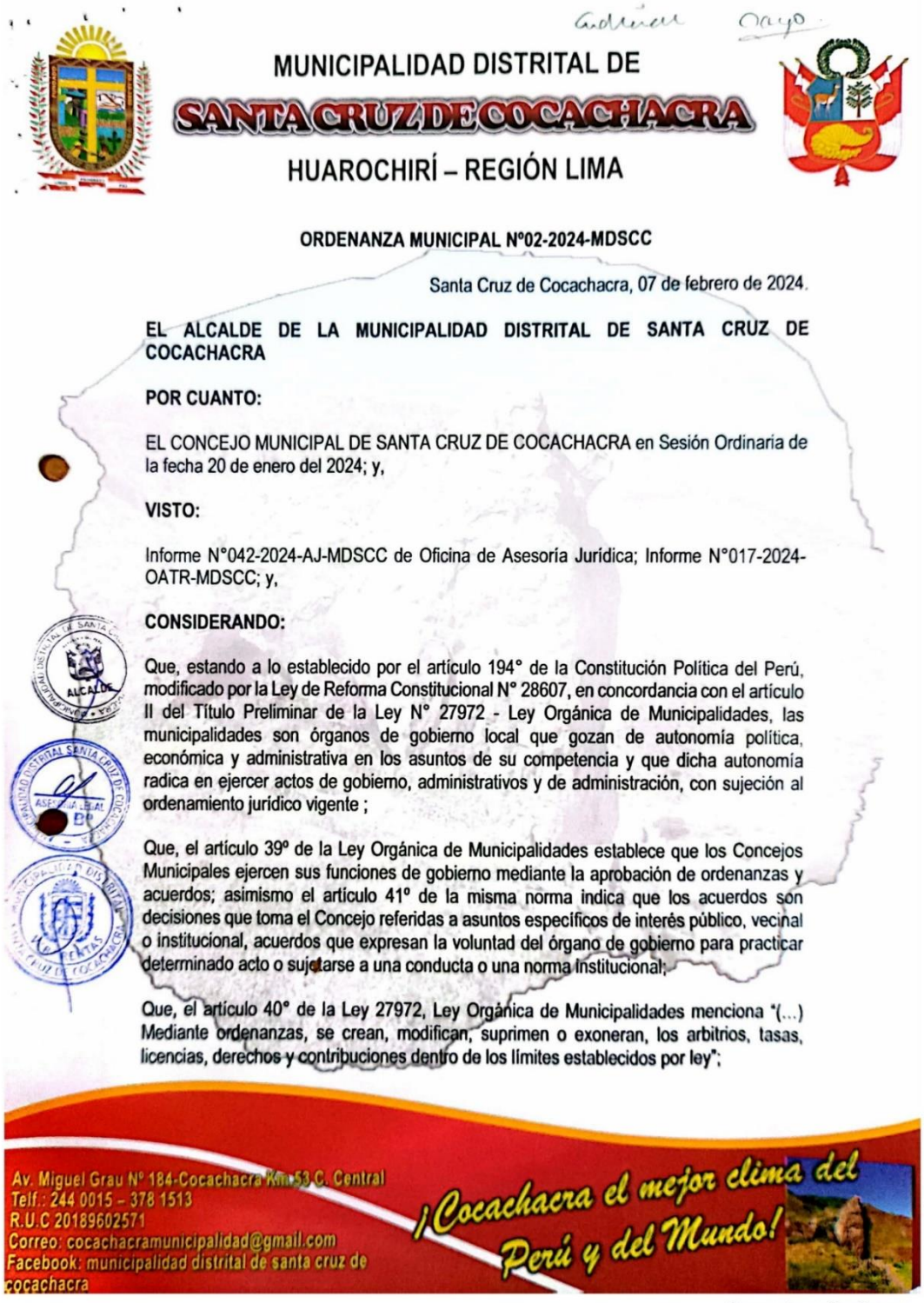

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA CRUZ DE COCACHACRA
HUAROCHIRÍ – REGIÓN LIMA

ORDENANZA MUNICIPAL Nº02-2024-MDSCC

Santa Cruz de Cocachacra, 07 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA en Sesión Ordinaria de la fecha 20 de enero del 2024; y,

VISTO:

Informe N°042-2024-AJ-MDSCC de Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N°017-2024-OATR-MDSCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente ;

Que, el artículo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41º de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 40° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades menciona "(...) Mediante ordenanzas, se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley";

Av. Miguel Grau Nº 184-Cocachacra Km 53 C. Central
Telf.: 244 0015 – 378 1513
R.U.C 20189602571
Correo: cocachacramunicipalidad@gmail.com
Facebook: municipalidad distrital de santa cruz de cocachacra

¡Cocachacra el mejor clima del Perú y del Mundo!

Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SANTA CRUZ DE COCACHACRA

HUAROCHIRÍ – REGIÓN LIMA

Que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a la votación por UNANIMIDAD de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE OTORGA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA 2024, PARA LOS CONTRIBUYENTES DE LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA

Artículo N° 1.- FINALIDAD

La presente Ordenanza tiene por finalidad reducir el índice de morosidad de las deudas, así como establecer un régimen excepcional de beneficios sobre deudas tributarias para el pago del Impuesto Predial, y Arbitrios Municipales, Multas Tributarias en esta jurisdicción, incentivando el pago de las deudas de ejercicios pasados, dentro del contexto de nuestra realidad tributaria.

Artículo N° 2.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objetivo establecer un régimen de beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de la jurisdicción del distrito de Santa Cruz de Cocachacra, sin distinción de uso de predio, y cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentren dichas obligaciones. Podrán acogerse al presente beneficio, los contribuyentes que mantengan deudas vencidas correspondientes al impuesto Predial y Arbitrios Municipales, Multas Tributarias, también están considerados los contribuyentes sub valuadores, omisos y aquellos que dejaron de ser contribuyentes y no regularizaron su situación. Podrán acogerse a la presente Ordenanza todas las personas naturales que tengan la calidad de contribuyentes o responsables tributarios.

Pueden acogerse a los beneficios, los contribuyentes que mantengan deudas tributarias pendientes, en cualquier estado de cobranza en que se encuentren (ordinaria y coactiva), los que se encuentren en proceso y/o ejecución hasta el año 2023, conforme al siguiente detalle:

1) IMPUESTO PREDIAL

Beneficiarios:

a) Ciudadanos que adeuden el Impuesto Predial, desde el Ejercicio Fiscal 2019 al 2023, y/o que sus deudas de años anteriores se encuentren vigentes a la cobranza.

Av. Miguel Grau N° 184-Cocachacra Km.53 C. Central
Telf.: 244 0015 – 378 1513
R.U.C 20189602571
Correo: cocachacramunicipalidad@gmail.com
Facebook: municipalidad distrital de santa cruz de cocachacra

¡Cocachacra el mejor clima del Perú y del Mundo!



Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SANTA CRUZ DE COCACHACRA

HUAROCHIRÍ – REGIÓN LIMA

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo 113-2013-EF, dispone: "La deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de ley. Excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En caso de contribuciones y tasas, dicha condonación también podrá alcanzar el tributo";

Que, el Informe N° 00000735-2023/CRYAC/SGAT/MDM del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales, realiza un análisis del informe para establecer un régimen excepcional de beneficios sobre deudas tributarias para el pago de impuesto predial, arbitrios municipales y multas tributarias con la finalidad de establecer un régimen de beneficios tributarios a favor de los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra, sin distinción del uso de predios y cualquiera sea el estado de cobranza en que se encuentran dichas obligaciones con lo cual remite informe a la Oficina de Administración Tributaria para que la ordenanza municipal que otorga la amnistía tributaria 2024 para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra sea evaluada y pueda ser aprobada mediante sesión de concejo;

Que, con Informe N°017-2024-OATR-MDSCC de la Oficina de Administración Tributaria, se realiza un análisis sobre la propuesta de Ordenanza de Amnistía Tributaria que tiene como finalidad el incentivar el pago de las deudas de ejercicio fiscal pasadas, con la cual deriva al despacho de Gerencia Municipal para continuar con los trámites administrativos correspondientes;

Que, el Informe N°042-2023-AJ-MDSCC de Asesoría Jurídica, después de los antecedentes, base legal y análisis correspondiente, es que esta Sub Gerencia es de la opinión que se ponga a consideración del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación, para que en uso de sus atribuciones decida sobre la aprobación de la propuesta del Departamento de Control, Recaudación y Autorizaciones Comerciales sobre la Ordenanza Municipal que otorga la "Amnistía Tributaria 2024, para los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Santa Cruz de Cocachacra" ;

Que, el artículo 9º, numeral 9) de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal la de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;



Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SANTA CRUZ DE COCACHACRA

HUAROCHIRÍ – REGIÓN LIMA

b) Ciudadanos OMISOS, que no hayan declarado o descargado sus predios, y se le hayan generado deudas desde el año 2018 al 2023.
c) Ciudadanos EVASORES, quienes hayan presentado declaraciones juradas no acordes con la realidad y que producto de una fiscalización o rectificación de predio se le haya recalculado saldos pendientes de pago.

Beneficios:
a) SI PAGA AL CONTADO LA DEUDA EN ESTADO PENDIENTE HASTA EL AÑO 2023:
Condonación del 100% de los intereses moratorios y 80% sobre sanciones administrativas generadas por concepto de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Serenazgo, Parques y Jardines).
b) SI PAGA AL CONTADO TODA LA DEUDA EN COBRANZA COACTIVA:
Descuento del 100% en intereses moratorios de la deuda en estado coactivo
c) SI SU DEUDA SE ENCUENTRA FRACCIONADA:
Descuento del 100% en intereses moratorios generados por las cuotas impagas vencidas.
Si su deuda se encuentra en estado fraccionado, el contribuyente podrá solicitar la anulación del convenio de fraccionamiento para que pueda cancelar la totalidad de sus deudas en la vía ordinaria.

2) ARBITRIOS MUNICIPALES

Beneficiarios:
Todos los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, quienes adeudan las tasas correspondientes a los servicios de Limpieza Pública, Parques, Jardines y Serenazgo, desde los Ejercicios Fiscales 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 que por coyunturas del momento no han regularizado sus deudas pendientes de pago.

Beneficios:
a) SI PAGA AL CONTADO LA DEUDA PENDIENTE:
100% de descuento en intereses moratorios de la deuda en estado ordinario hasta el año 2023.
b) SI SU DEUDA SE ENCUENTRA FRACCIONADA:
Descuento del 100% en intereses moratorios generados por las cuotas impagas vencidas.
Si su deuda se encuentra en estado fraccionado, el contribuyente podrá solicitar la anulación del convenio de fraccionamiento para que pueda cancelar la totalidad de sus deudas en la vía ordinaria.

Av. Miguel Grau N° 184-Cocachacra Km 53 C. Central
Telf.: 244 0015 – 378 1513
R.U.C 20189602571
Correo: cocachacramunicipalidad@gmail.com
Facebook: municipalidad distrital de santa cruz de cocachacra

¡Cocachacra el mejor clima del Perú y del Mundo!



Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SANTA CRUZ DE COCACHACRA

HUAROCHIRÍ – REGIÓN LIMA

Artículo N° 3.- FORMA DE PAGO

Los obligados que se acojan a los beneficios, podrán efectuar el pago de sus deudas tributarias, solo al contado de manera presencial, durante la vigencia de la presente ordenanza, el incumplimiento del pago reiniciará automáticamente el procedimiento coactivo en el estado que se encuentre por la totalidad de la deuda sin beneficio. En caso de que los contribuyentes, deseen efectuar el pago a cuenta de algún ejercicio fiscal, no se les otorgara el beneficio tributario; salvo que se cumpla con la cancelación de la deuda del impuesto Predial y Arbitrios Municipales hasta el ejercicio 2023 en su totalidad.

Artículo N° 4.- ALCANCES DEL BENEFICIO TRIBUTARIO

El beneficio tributario, está dirigido a contribuyentes que paguen la totalidad del impuesto Predial y arbitrios municipales hasta el ejercicio 2023, reconociéndoles la puntualidad en el pago de dichos tributos; hasta la vigencia de la presente ordenanza, esto incluye las multas generadas por la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra por incumplimiento de la respectiva declaración y pago de los mencionados tributos municipales.

Artículo N° 5.- DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD

Los montos pagados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza no serán materia de devolución o compensación alguna.

Artículo N° 6.- DESISTIMIENTO

La cancelación de las deudas tributarias con los beneficios otorgados implica el desistimiento automático de los recursos pendientes de revisión o atención (reconsideración, reclamación y/o apelación).

Cuando la deuda se encuentre en apelación ante el tribunal fiscal, para acogerse a los beneficios otorgados por la presente Ordenanza, deberá presentar su escrito por mesa de partes de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, comunicando dicho desistimiento, adjuntando copia fedateada o legalizada del cargo del escrito de apelación.

Artículo N° 7.- PLAZO DE VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, por un periodo de 60 días calendarios.

Artículo N° 8.- FISCALIZACIÓN POSTERIOR

Los contribuyentes y administrados acogidos a la presente ordenanza quedan obligados de permitir la fiscalización de su(s) predio(s) para corroborar la veracidad de sus declaraciones, en bases a la facultad discrecional de fiscalización posterior.

Av. Miguel Grau N° 184-Cocachacra Km.53 C. Central
Telf.: 244 0015 – 378 1513
R.U.C 20189602571
Correo: cocachacramunicipalidad@gmail.com
Facebook: municipalidad distrital de santa cruz de cocachacra

¡Cocachacra el mejor clima del Perú y del Mundo!



Escaneado con CamScanner

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SANTA CRUZ DE COCACHACRA

HUAROCHIRÍ – REGIÓN LIMA

DISPOSICIONES
TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- SUSPÉNDASE por el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, toda disposición que se oponga a lo dispuesto a la presente norma.

Segunda.- ENCARGAR a la Oficina de Administración Tributaria y Rentas, disponer la implementación de las incorporaciones y modificaciones aprobadas en la presente ordenanza.

Tercera.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Cocachacra, disponer la prórroga de la presente amnistía tributaria a través de decreto de Alcaldía, conforme a su competencia.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE COCACHACRA
SIXTO WILDER CUYA CARHUAMACA
ALCALDE

Av. Miguel Grau N° 184-Cocachacra Km 53 C. Central
Telf.: 244 0015 – 378 1513
R.U.C 20189602571
Correo: cocachacramunicipalidad@gmail.com
Facebook: municipalidad distrital de santa cruz de cocachacra

¡Cocachacra el mejor clima del Perú y del Mundo!



Escaneado con CamScanner